CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 13:28:25
Recibo No. AB26840855
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2684085551211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TIERRAS DE COLOMBIA S.A.S
Nit: 900729689 9 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02451792
Fecha de matrícula:	12 de mayo de 2014
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Avenida Calle 116 15 71
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificaciones@terracol.com
Teléfono comercial 1:	3012074060
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 116 15 71

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 13:28:25
Recibo No. AB26840855
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2684085551211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@terracol.com
Teléfono para notificación 1:	3012074060
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de abril de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2014, con el No. 01833611 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TIERRAS DE COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 del 7 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022, con el No. 02806527 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TIERRAS DE COLOMBIA SAS a TIERRAS DE COLOMBIA S.A.S BIC.

Por Acta No. 037 del 12 de diciembre de 2025 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025, con el No. 03331778 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TIERRAS DE COLOMBIA S.A.S BIC a TIERRAS DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 13:28:25
Recibo No. AB26840855
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2684085551211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar, en Colombia o en el exterior cualquier actividad comercial o civil lícita, entre las cuales se encuentran: (a) Fungir como vehículo de inversión para la gestión y administración de inversiones sobre cualquier tipo de activo a través de cualquier vehículo, organización, entidad o contrato lícito. (b) La inversión directa, gestión y administración de inversiones sobre cualquier tipo de activo a través de cualquier vehículo, organización, entidad o contrato lícito. (c) La inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, en acciones, cuotas o partes, o a cualquier otro título de participación en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permite la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija o variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. Los emisores o receptores de la inversión pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. (d) La inversión de sus fondos o disponibilidades de liquidez, dentro y fuera del territorio nacional, en acciones, bonos, valores bursátiles, activos financieros, instrumentos de deuda o valores mobiliarios, partes de interés o cuotas en sociedades, patrimonios autónomos, empresas unipersonales, o en cualquier entidad jurídica sin importar su naturaleza y cualquier otro valor bursátil o no bursátil, incluidos los portafolios de inversión. (e) La inversión de sus fondos de liquidez en bienes muebles o inmuebles ya sean corporales o incorporales, dentro y fuera del país. (f) La administración de todas sus inversiones y de terceros. (g) La asesoría, consultoría y prestación de toda clase de servicios profesionales, técnicos y especializados, por cuenta propia o de terceros. (h) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, pasivos y patrimonio, y formar parte de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, públicas, privadas, mixtas, de servicios o entidades de cualquier indole, tanto nacional como extranjera, así como participar en su administración o liquidación. i) Realizar estudios y proyectos de promoción, estructuración y ampliación de empresas, servicios e inversiones. j) Obrar como agente, representante o intermediario de personas naturales o jurídicas. k) Cualquier otra actividad comercial o civil licita. Adicionalmente, para el cabal desarrollo y cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: (a) Comprar bienes muebles o inmuebles para sus

actividades, y tomarlos o darlos en arrendamiento. (b) Construir edificios, infraestructura, plantas u oficinas. (c) Adquirir equipos, materias primas y otros insumos. (d) Abrir y organizar establecimientos de comercio. (e) Celebrar y/o participar en contratos de agencia, distribución y concesión, suministro y consignación. (f) Participar en la suscripción del capital social de sociedades, entidades u organizaciones de cualquier naturaleza, intervenir en la administración de sociedades de cualquier naturaleza, y fusionarse con sociedades de cualquier naturaleza. (g) Celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. (h) Realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento. i) Ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos públicos o privados representativos de derechos. j) Diseñar todo tipo de productos relacionados con su objeto social, a cuenta propia o por cuenta de terceros. (k) Registrar la Sociedad, sus acciones, valores o títulos en el mercado público de valores y/o en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en Colombia o en el extranjero. (l) Participar, formar, organizar o financiar consorcios, uniones temporales, inversiones público-privadas y demás formas de contratación o asociación con entidades públicas, privadas y de naturaleza mixta. (m) Contratar con el Estado. (n) Emitir bonos, deuda, opciones u otros valores. Además de lo anterior, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La Sociedad podrá actuar por sí misma, ella sola, o en colaboración con otra u otras personas, organizaciones o entidades de acuerdo con los contratos que ella celebre para el desarrollo de su objeto social. Con la finalidad de desarrollar el objeto social anteriormente descrito, la sociedad podrá emitir valores de financiación colaborativa.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.001.000.000,00
No. de acciones Clase A	: 5.000.000.000,00
Valor nominal Clase A	: $2.000,00
No. de acciones Clase B	: 100.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 13:28:25
Recibo No. AB26840855
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2684085551211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal Clase B : $0,01

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $42.154.000,00
No. de acciones Clase A : 20.577,00
Valor nominal Clase A : $2.000,00
No. de acciones Clase B : 100.000.000,00
Valor nominal Clase B : $0,01

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $42.154.000,00
No. de acciones Clase A : 20.577,00
Valor nominal Clase A : $2.000,00
No. de acciones Clase B : 100.000.000,00
Valor nominal Clase B : $0,01

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente y podrá tener tres (3) suplentes designados por la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente de la Sociedad lo reemplazarán cuando éste falte de manera temporal, accidental o absoluta. Las personas que ocupen tales cargos, y las demás que la Junta Directiva determine, tendrán el carácter de representantes legales de la Sociedad, podrán actuar separadamente y tendrán las facultades y atribuciones que la misma Junta Directiva determine.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones generales del Presidente de la Sociedad y de sus tres (3) suplentes: (a) Presidente de la Sociedad, el Presidente de la Sociedad podrá: 1) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional.; 2) Celebrar todos los actos, contratos o acuerdos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Sociedad, con las limitaciones señaladas en el literal (g) del artículo 59 de estos estatutos.; 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 13:28:25
Recibo No. AB26840855
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2684085551211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actividades de la Sociedad.; 4) Presentar, junto con la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, incluyendo un informe que describa los principales riesgos a que está expuesta la Sociedad y sobre el resultado de la evaluación de los controles internos de la Sociedad.; 5) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la Sociedad, vigilar la actividad de los empleados e impartir órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad.; 6) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y a las extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente.; 7) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros de prueba y suministrarle los informes que ésta le solicite en relación con la Sociedad y sus actividades.; 8) Cumplir las órdenes o instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.; 9) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la Sociedad.; 10) Cumplir y hacer cumplir el Código de Gobierno Corporativo y presentar, junto con la Junta Directiva, un informe sobre su desarrollo y cumplimiento.; 11) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el sistema de control interno de la Sociedad.;12) Adquirir, enajenar y arrendar bienes muebles o inmuebles.; 13) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas.; 14) Exigir, cobrar o percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que le adeuden a la Sociedad.; 15) Rematar bienes a cuenta de créditos que deba cobrar la Sociedad.; 16) Pagar a los acreedores de la Sociedad y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.; 17) Endosar, protestar, afianzar y aceptar letras de cambio, y libranzas; girar y endosar cheques; suscribir, recibir o afianzar valores o pagarés a la orden; constituir y aceptar depósitos y hacer cualquier operación bancaria.; 18) Representar a la Sociedad en cualesquier juicio, disputa, actuación, diligencia o gestión judicial o administrativa en que la Sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada; desistir de los juicios, disputas o reclamaciones en que intervenga la Sociedad.; 19) Ejecutarlas mismas funciones del Secretario General.; 20) Promover las actividades comerciales de la Sociedad y la búsqueda de inversionistas.; 21) Firmar todos los documentos necesarios para formalizar los aumentos de capital de la Sociedad en virtud de las autorizaciones generales impartidas por la

Asamblea General de Accionistas y las facultades e instrucciones de la Junta Directiva. En el marco de esta función, no se aplicarán las limitaciones de cuantía señaladas en el literal (g) del artículo 59 de estos estatutos.; 22) Ejecutar cualquier otra actividad, acto o contrato necesario para el normal desarrollo del objeto social de la Sociedad, con las limitaciones señaladas en el literal (g) del artículo 59 de estos estatutos.; (b) El primer suplente del Presidente de la Sociedad estará facultado para realizar todos los actos que puede realizar el Presidente de la Sociedad, pero con las limitaciones establecidas en el literal (g) del artículo 59 de estos estatutos.; (c) El segundo suplente del Presidente de la Sociedad estará facultado para realizar todos los actos que puede realizar el Presidente de la Sociedad, pero con las limitaciones establecidas en el literal (g) del artículo 59 de estos estatutos.; (d) Secretario General estará facultado para realizar todos los actos que puede realizar el Presidente de la Sociedad, pero con las limitaciones establecidas en el literal (g) del artículo 59 de estos estatutos. Además de lo anterior, el Secretario General podrá: 1) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativa, arbitral, corporativo, ambiental y ante particulares.; 2) Transigir los pleitos, deudas o diferencias que ocurrieren relativas a los derechos y obligaciones de la Sociedad.; 3) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer la Sociedad en desarrollo de procesos o trámites judiciales, extrajudiciales, administrativos o arbitrales.; 4) Atender interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir y en general realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de la Sociedad.; 5) Firmar todos los documentos necesarios para formalizar los aumentos de capital de la Sociedad en virtud de las autorizaciones generales impartidas por la Asamblea General de Accionistas y las facultades e instrucciones de la Junta Directiva de acuerdo con estos estatutos. En el marco de esta función, no se aplicarán las limitaciones de cuantía señaladas en el literal (g) del artículo 59 de estos estatutos. Todos los representantes legales de la Sociedad deberán suministrar al mercado información oportuna, completo y veraz sobre la situación financiera y sobre los riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad. Limitaciones: Autorizar a los miembros de la Alta Gerencia para ejecutar o celebrar todo acto o contrato comprendido en el objeto social cuya cuantía exceda las siguientes limitaciones: (i) para el Presidente de la Sociedad, mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000) SMLMV, (ii) para el primer

suplente del Presidente de la Sociedad cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50) SMLMV, (iii) para el segundo suplente del Presidente de la Sociedad diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10) SMLMV, y (iv) para el Secretario General diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10) SMLMV. La apertura de cuentas bancarias o solicitud de cualquier tipo de crédito o producto financiero estará a cargo del Presidente de la Sociedad, de manera exclusiva, previa autorización de la Junta Directiva que conste en el acta de la respectiva reunión celebrada para estos efectos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 037 del 12 de diciembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025 con el No. 03331779 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Claudia Angelica Romero Prieto	C.C. No. 52188519

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Marvin Andres Quintero Barrera	C.C. No. 79883264
Segundo Representante Legal Suplente	Juan Camilo Saldarriaga Tascon	C.C. No. 80082989

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 13:28:25
Recibo No. AB26840855
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2684085551211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 03 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02135833 del 30 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 07 del 3 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02370912 del 29 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 9 del 30 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02410435 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 015 del 22 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02574635 del 8 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 21 del 7 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02806527 del 23 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 23 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02847808 del 9 de junio de 2022 del Libro IX
Acta No. 26 del 9 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03050820 del 28 de diciembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 037 del 12 de diciembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03331778 del 31 de diciembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 9 de diciembre de 2020 bajo el número 02642533 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- GINEBRA8 S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La Sociedad podrá ejercer cualquier actividad lícita de conformidad con la legislación de la República de Colombia, siendo su actividad principal las actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-07-10

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 552.193.916
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 13:28:25
Recibo No. AB26840855
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2684085551211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

